



# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

COORDINACIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Boletín No. 16

Villahermosa, Tabasco; 4 de mayo de 2019.

## **RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, 3 JUICIOS CIUDADANOS RELACIONADOS CON ELECCIONES DE DELEGADOS MUNICIPALES DE CÁRDENAS Y MACUSPANA, TABASCO.**

En sesión pública, celebrada el día de hoy, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, resolvió el juicio ciudadano 32 de este año, promovido por Arnulfo Ulloa Hernández, Darvin Osorio Darvin Osorio Hernández y Albelda de Dios Osorio; a fin de impugnar la elección de delegado municipal de la Ranchería Azucena Quinta Sección (El Apompal) del municipio de Cárdenas, Tabasco.

De análisis efectuado al escrito inicial, se advierte que en últimas líneas los actores precisan lo siguiente: "Firman todos los ciudadanos de esta comunidad por la irregularidad y todos lo que en ella intervengan, esperando que nuestra petición sea aceptada y favorecida" a su vez anexan en original una relación de ochenta personas, entre estas firmas se aprecia a la ciudadana Albedía de dios Osorio, Darvin Osorio Hernández, y Arnulfo Ulloa Hernández, a quienes se les tiene como actores en el presente juicio, careciendo de interés jurídico las 77 personas restantes de la citada relación.

Los actores se inconformaron, con actos acontecidos durante la inscripción por parte de la planilla dos, pues manifiestan que no realizó la entrega de documentación en términos de lo previsto en la convocatoria, agravio que resultó infundado.

Respecto a los actos acontecidos antes de la elección, consistentes en que integrantes de la planilla dos ofrecieron apoyos municipales y que el Coordinador de Delegados Municipales del Ayuntamiento dio ánimos a la planilla 2, en donde señalan hubo compra de votos, presión y coacción a las personas que iban a votar, agravios que resultaron infundados, ya que los promoventes solo se limitaron a realizar manifestaciones sin aportar algún elemento de prueba del cual pueda dar indicio de la existencia de los hechos denunciados.

Por estas y otras razones expuestas el Pleno acordó tener por infundados los agravios hechos valer por los actores.

En cuanto a los juicios ciudadanos número 38 promovidos por los ciudadanos Leonardo Rueda Hernández, Juan Manuel Rueda Ramírez y otros, a fin de impugnar la elección directa del ciudadano César Córdova Ramos como delegado municipal del poblado General Vicente Guerrero C-29 del municipio de Cárdenas, Tabasco, el Pleno acordó tener por desechada la demanda, por presentarse una causal de improcedencia, al carecer de interés jurídico los promoventes del juicio ciudadano.

Por último, en el juicio 63, promovido por Lucio Jesús Mateo Álvarez, candidato a jefe de sección del ejido La Guacamaya, del municipio de Macuspana, Tabasco, el Pleno acordó desechar el escrito de demanda, al presentarse fuera del plazo legal de cuatro días previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco.